MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

MODIFICATORIO Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 26-2-10005-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2 Y LA SEÑORA NIDIA YAMILE BELTRÁN DÍAZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 52.479.033 de Bogotá D.C, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

Entre los suscritos a saber, coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.076.961 de Manizales, quien actúa en representación del Departamento de Policía Cundinamarca en su carácter de Comandante y Ordenador del Gasto, nombrado mediante Resolución Ministerial Nro.1476 del 29/04/2024 y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 0579 del 28/02/2024 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Interadministrativos"*, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y aunado a esto el Decreto 1082 del 26/05/2015 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"* y las Resoluciones Nro. 03049 del 30/07/2014 *"Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* y Nro. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la señora NIDIA YAMILE BELTRÁN DÍAZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.479.033 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación y prórroga, previas las siguientes consideraciones: **a)** El Departamento de Policía Cundinamarca celebró con la señora NIDIA YAMILE BELTRÁN DÍAZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.479.033 de Bogotá D.C, el contrato de compraventa Nro. 26-2-10005-24 el día 27/03/2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA", por un valor total de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($10.380.000,00), INCLUIDO EL VALOR DEL IVA**, distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BANDERA COLOMBIA 2*3 MTS (EXTERIOR)	4	$290,000.00	$290,000.00
2	BANDERA POLICÍA NACIONAL 2*3 MTS (EXTERIOR)	4	$290,000.00	$290,000.00
3	BANDERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2*3 MTS (EXTERIOR)	4	$290,000.00	$290,000.00
4	BANDERA COLOMBIA CON ASTA, BASE Y MOHARRA (INTERIOR)	5	$460,000.00	$460,000.00
5	BANDERA POLICÍA NACIONAL CON ASTA, BASE Y MOHARRA (INTERIOR)	5	$460,000.00	460,000.00
6	BANDERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CON ASTA, BASE Y MOHARRA (INTERIOR)	5	$460,000.00	$460,000.00
VALOR TOTAL				**$10.380.000,00**

b) Que el contrato en mención fijó como plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de junio del 2024 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **c)** Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-089954-DECUN de fecha 06/06/2024 signado por el señor teniente coronel AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ quien a la fecha asumía el cargo de comandante del Departamento de Policía Cundinamarca (E), se notificó al señor capitán JADER YORLEY PARRA, Jefe Logístico del Departamento de Policía Cundinamarca; como supervisor del contrato de compraventa Nro. 26-2-10005-24. **d)** Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-

096805-DECUN de fecha 19/06/2024, suscrita por el supervisor del contrato, solicitó al ordenador del gasto autorización para adelantar los trámites administrativos pertinentes para la realización de la prórroga de cuarenta y cinco (45) días a partir del 01/07/2024, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por el proveedor de fecha 19/06/2024 donde informa inconvenientes en los trámites de fabricación de los elementos **e)** Que una vez analizada la solicitud por parte del ordenador del gasto, éste considera procedente autorizar la prórroga Nro.1 mediante el Gestor de Documentos Policiales GEPOL el día 19/06/2024. **f)** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir la presente modificación y prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA:** prorróguese el contrato principal de compraventa Nro. 26-2-10005-24 por un término de cuarenta y cinco (45) días comprendidos desde el 01/07/2024 hasta el día 15/08/2024. **CLÁUSULA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación y prórroga Nro. 1, se entiende perfeccionado con la firma de las partes y actualización de las garantías. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de compraventa Nro. 26-2-10005-24 continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día 28 JUN 2024

EL ARRENDADOR,

Coronel **ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

EL ARRENDATARIO,

NIDIA YAMILE BELTRÁN DÍAZ,
identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.479.033 de Bogotá D.C

Proyectó: IT. Néstor Leonel Sandoval Rodríguez, Jefe Grupo Contratos (E)
Revisó: MY. Rafael Andrés Galiano Morón, Jefe Área Administrativa (E)
Revisó: MY. Walter Yamid Daza Vergara, jefe Asuntos Jurídicos
Revisó: TC. Amaury Lynsay Aguilera López, Subcomandante de Departamento
Fecha elaboración: junio de 2024
Ubicación: Disco D/Procesos2024